

## **Términos y Condiciones**

La persona denunciante tiene derecho a solicitar que la presente denuncia sea derivada a la Inspección del Trabajo.

La persona denunciante, representado/a y quien recibe la denuncia por medio del canal de denuncia, tiene la obligación de reserva establecida en el RIOHS de la empresa, en especial el de mantener estricta reserva del hecho de haberse efectuado una denuncia, del contenido de esta y del procedimiento que se genere a consecuencia de ella.

Se comunica que, se consideraran la gravedad de los hechos denunciados, la seguridad de la persona denunciante y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo, para establecer e informar las medidas de resguardo que se adopten.

Se comunica que, la Empresa podrá iniciar una investigación interna o derivar la denuncia a la Inspección del Trabajo correspondiente, decisión que le será informada a la persona denunciante al **correo electrónico personal** que ha registrado en esta denuncia.

Se comunica a la persona denunciante que, cuando los hechos que ha denunciado puedan ser constitutivos de un delito penal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 173 del Código Procesal Penal, usted puede denunciar la comisión de estos hechos por los siguientes canales:

- a) Directamente en el Ministerio Público en cualquier Fiscalía Local del país, o electrónicamente en sitio web:  
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>
- b) En las unidades policiales de la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile.
- c) En cualquier tribunal con competencia en lo criminal.